



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 11 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los profesionales vinculados al mundo audiovisual aragonés para la participación en el programa film.ar en el año 2015.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.ª que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, señala, dentro de las competencias generales del Departamento, que le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

En tal sentido, el fomento de la cultura es uno de los objetivos del Departamento, que a través de la Dirección General de Cultura se potencia por medio de programas de difusión de la producción audiovisual aragonesa.

Por tal motivo, con la finalidad de impulsar el desarrollo y la consolidación de la producción audiovisual, la Dirección General de Cultura ha elaborado una página web que sirve para la difusión nacional e internacional del audiovisual aragonés.

Por tanto, conforme a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó su estructura orgánica, dispongo:

Primero.— *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción y difusión de cortometrajes y documentales aragoneses, tanto a nivel nacional como internacional.

Para conseguir este objetivo se realizará con las obras seleccionadas un catálogo digital denominado film.ar, que se integrará en la página web film.aragon.es y asimismo se difundirán por los distintos festivales según los sistemas convencionales de distribución.

Segundo.— *Requisitos.*

Podrán participar en esta convocatoria cortometrajes con una duración inferior a 30 minutos y documentales con una duración inferior a 60 minutos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Fecha de realización con posterioridad al 1 de enero de 2013.
2. Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

2.1 Director nacido en Aragón, o residente en la Comunidad Autónoma desde un año anterior a la fecha de esta convocatoria.

2.2 - Productor o empresa productora con domicilio social en Aragón, con un año de antigüedad como mínimo. En el caso de coproducción, la productora o productoras aragonesas deben ser propietarias de al menos un 50% de los derechos del audiovisual presentado.

Tercero.— *Documentación a presentar.*

1. Solicitud de participación.
2. DNI del solicitante.
3. Certificado de residencia en Aragón, en caso de no ser nacido en la Comunidad Autónoma.
4. Escrituras de constitución de empresa y CIF de la misma.
5. En caso de coproducción contrato con la empresa o empresa con las que se coproduce.
6. Tres copias en formato DVD del audiovisual.
7. Listado completo de los festivales a los que el cortometraje ha sido previamente enviado, las selecciones habidas y los premios conseguidos.

Cuarto.— *Lugar y plazo de presentación.*

La solicitud de participación, dirigida al Director General de Cultura, se presentará en el Registro del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Avenida Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 2.ª planta, de Zaragoza, o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, o en las oficinas delegadas del Gobierno de



Aragón, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Selección y Criterios de selección.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración designada por el Director General de Cultura y estará constituida por:

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura, que actuará como Presidente.
- Tres expertos en el mundo audiovisual, seleccionados entre profesionales de reconocido prestigio.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un Jefe de Sección de la Dirección General de Cultura designado por el Director.

Los criterios de valoración serán la calidad del trabajo y su adecuación a las características de los festivales donde pretenden presentarse.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el párrafo anterior emitirá informe en el que se comunique el resultado de la evaluación a la Dirección General de Cultura.

Corresponde a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la resolución de la convocatoria incluyendo en la misma la relación de cortometrajes seleccionados y también los no seleccionados y la causa.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria; transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Sexto.— Comunicación.

La orden de resolución con los audiovisuales seleccionados para participar en el programa y los no seleccionados se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 59, 6 b de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.— Compromisos de los productores de los audiovisuales seleccionados.

Los productores de los audiovisuales seleccionados se comprometen a entregar en el plazo que se determine en la resolución el siguiente material:

1. Copia del audiovisual con las especificaciones técnicas que se indiquen en la resolución.
2. Ficha técnica y artística completa, según modelo que se determine.
3. 4 fotografías del audiovisual.
4. Diseño del cartel del audiovisual.
5. 1 fotografía del director.
6. Biofilmografía del director.
7. Actualización del listado previsto en el apartado 3, punto 7.
8. Autorización firmada para la inclusión del audiovisual, encriptado, en la web del Gobierno de Aragón.

Se establecerá un calendario de aportación de los materiales. En caso de incumplimiento de los plazos fijados, el audiovisual seleccionado quedará excluido del programa de difusión.

Octavo.— Aceptación de las bases.

La presentación de un cortometraje a esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Noveno.— Recursos.

La resolución dictada agotará la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición contra la misma ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la referida orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-



rior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de febrero de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA FILMAR

DATOS DE LA OBRA:

Título:	
Duración:	Fecha de realización:

DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF.:	Nombre:
Primer apellido:	Segundo apellido:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF:	Nombre:
Primer apellido:	Segundo apellido:
En calidad de	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Dirección:		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de Subvenciones de Cultura, de la Dirección General de Cultura, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de los solicitantes de subvenciones en materia de cultura mediante convocatoria pública.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Cultura y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Fomento de las Artes y la Cultura, Avda. Pablo Ruiz Picasso 65 D, 2ª planta, 50071-Zaragoza.

_____, _____ de _____ de _____.

Firmado: _____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. Avda. Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 2ª planta. 50071-ZARAGOZA